



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2469060

San Marcos, 25 de noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 005-2024-MDSM/MASSBIM-CONSULTOR LS, de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA Nº 879-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NIAH, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA Nº 007-2024-MDSM/MASSBIM-CONSULTOR LS, de fecha 24 de octubre del 2024; INFORME Nº 1534-2024-MDSM-GDUR/NJAH- SGLO, de fecha 30 de octubre del 2024, INFORME Nº 8242-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de noviembre del 2024; CARTA Nº 1060-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024; CARTA Nº 001-2024/CSL/RC/MASF, de fecha 11 de noviembre del 2024; , INFORME Nº 1290-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de noviembre del 2024; INFORME Nº 1711-2024-MDSM-GDUR/NAJH-SGLO, de fecha 19 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

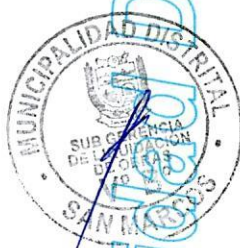
Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 17 de agosto del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0139-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, con un costo total del proyecto de S/ 618,989.15 (Seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 09 de setiembre del 2019, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº033-2019-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO LUCMA

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

Vi representado por el Sr. **Gregorio Urbano Araujo Velásquez**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823, cuyo monto total asciende a **S/. 1'681,458.94 (Un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 94/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios.

Con fecha 04 de setiembre del 2019, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2019-MDSM/CS**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 23 de setiembre del 2019, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°055-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPER LUCMA** representado por el Sr. **MARCOS ANTONIO SÁENZ FLORES**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823, cuyo monto total asciende a **S/. 75,665.70 (Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 70/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales noventa (90) días calendario corresponde a: la prestación de servicios de la supervisión de la obra hasta la recepción de obra con un monto de **S/. 69,219.90 (Sesenta y nueve mil doscientos diecinueve con 90/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la revisión y la conformidad de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 6,445.80 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 80/100 soles)**.

Con fecha 07 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 08 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 19 de diciembre del 2019, mediante cuaderno de obra en el asiento N°90 del supervisor de obra, se suspende la obra alegando sobre la partida de explanaciones para la ubicación y de acceso de grúas para el izamiento e instalación de la cobertura auto soportante, por lo que recomienda a la residencia que presente la alternativa de solución.

Con fecha 03 de enero del 2020, mediante cuaderno de obra en el asiento N°92 del residente de obra, se reinician las actividades para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 08 de enero del 2020, se suscribe la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°007-2020-MDSM/A**, en la que se declara la nulidad de oficio del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2019-MDSM/CS-1**-primera convocatoria, del contrato de ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 09 de febrero del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°102-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **INVERSIONES MARVELZ S.A.C** gerente general por el Sr. **Lizzet Yaquelin Cajaleon Solorzano**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2434823, cuyo monto total asciende a **S/. 544,190.36 (Quinientos cuarenta y cuatro mil cientos noventa con 36/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 23 de febrero del 2021, se suscribe el ACTA DE DIFERIR LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE ELJECUCIÓN DE LA OBRA, con la finalidad de DIFERIR LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE ELJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 01 de marzo del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 06 de mayo del 2021, se suscribe la CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 115 y 116 del cuaderno de obra.

Con fecha 27 de octubre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0602-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, según disposiciones.

Con fecha 13 de agosto del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 08 de setiembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0642-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

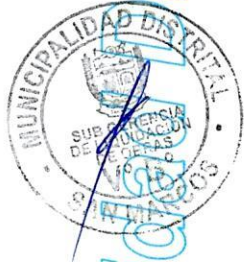
Con fecha 16 de setiembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0389-2022-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del saldo de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

Con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°005369, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, ejecutada por modalidad contrata.

Con CARTA N°005-2024-MDSM/MASSBIM-CONSULTOR-LS de fecha 10 de octubre del 2024, el Sr. **SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS**, gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005369, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con CARTA N°879-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de octubre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, el Sr. **SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS**, gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005369,

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 18 de octubre del 2024)

Con CARTA N°007-2024-MDSM/MASSBIM-CONSULTOR-LS de fecha 24 de octubre del 2024, el Sr. **SANTOS LORENZO BALTAZAR ROSAS**, gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA MASSBIM S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°005369, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°1534-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **MARCOS ANTONIO SÁENZ FLORES**, representante común del **CONSORCIO SUPER LUCMA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°8242-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **MARCOS ANTONIO SÁENZ FLORES**, representante común del **CONSORCIO SUPER LUCMA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con CARTA N°1060-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, el Sr. **AIBER ESPINOZA CASTILLEJOS**, representante común del **CONSORCIO SUPER LUCMA**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 08 de noviembre del 2024)

Con CARTA N°001-2024/CSL/RC/MASF, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Sr. **MARCOS ANTONIO SÁENZ FLORES**, representante común del **CONSORCIO SUPER LUCMA**, emite su pronunciamiento en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los cálculos notificados y presenta sus propios cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823.

Con INFORME N°1290-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de noviembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2021, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2434823, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 28,981.53 (Veintiocho mil novecientos ochenta y uno con 53/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPER LUCMA" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 4488	S/ 75,665.70	S/ 28,981.53	S/ 46,684.17
2021 - 4488			

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°1711-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Solicita la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutorio; el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)

#### VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

"(...)

### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

<b>OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823					
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SUPER LUCMA					
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. VICTOR CASTILLO ROMERO					
				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>				S/ 58,660.93	S/ 69,219.90	
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>				S/ 5,462.54	S/ 6,445.80	
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES</b>				S/ 35,196.56	S/ 41,531.94	
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>				S/ 99,320.03	S/ 117,197.64	
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 6,412.35	S/ 7,566.57	
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 6,412.35	S/ 7,566.57	
ITEM	CONCEPTO	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			S/ 24,560.62	S/ 28,981.53	S/ 93,857.49	S/ 110,751.84
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 74,759.40	S/ 88,216.11	S/ 5,462.54	S/ 6,445.80
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 24,560.62	S/ 28,981.53	S/ 93,857.49	S/ 110,751.84
1	VALORIZACION N°01	oct-19	S/ 10,915.83	S/ 12,880.68	S/ 15,642.92	S/ 18,458.64
2	VALORIZACION N°02	nov-19	S/ 13,644.79	S/ 16,100.85	S/ 19,553.64	S/ 23,073.30
3	VALORIZACION N°03	dic-19	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,732.19	S/ 13,843.98
4	VALORIZACION N°04	ene-20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,258.94	S/ 3,845.55
5	VALORIZACION N°05	mar-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,473.25	S/ 9,998.43
6	VALORIZACION N°01 (MAYORES PRESTACIONES)	mar-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,732.19	S/ 13,843.98
7	VALORIZACION N°02 (MAYORES PRESTACIONES)	abr-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,553.64	S/ 23,073.30
8	VALORIZACION N°03 (MAYORES PRESTACIONES)	may-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,910.73	S/ 4,614.66
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>			S/ 4,420.91		S/ 16,894.35	

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 28,981.53	S/ 28,981.53	S/ 110,751.84	S/ 110,751.84
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>			S/ 99,320.03	S/ 117,197.64
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 17,877.61	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>			S/ 117,197.64	S/ 117,197.64
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPER LUCMA POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 5,462.54	S/ 5,462.54	S/ 6,445.80	S/ 6,445.80
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 5,462.54	S/ 5,462.54	S/ 6,445.80	S/ 6,445.80
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPER LUCMA POR VALORIZACIONES NO PAGADAS	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 34,100.31	S/ 34,100.31	S/ 81,770.31	S/ 81,770.31
SALDO DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 34,100.31	S/ 34,100.31	S/ 40,238.37	S/ 40,238.37
SALDO DE VALORIZACIONES POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 35,196.56	S/ 35,196.56	S/ 41,531.94	S/ 41,531.94
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005369	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 4,237.29	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº005321	S/ 4,237.29	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
			<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 6,412.35	S/ 6,412.35	S/ 7,566.57	S/ 7,566.57
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,412.35	S/ 6,412.35	S/ 7,566.57	S/ 7,566.57
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005369	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 2,175.06	S/ 2,175.06	S/ 2,566.57	S/ 2,566.57
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº005369	S/ 2,175.06	S/ 2,175.06	S/ 2,566.57	S/ 2,566.57

"(...)

#### XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, con un costo de prestación final de S/ 117,197.64 (Cientos diecisiete mil cientos noventa y siete con 64/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. **28,981.53 (Veintiocho mil novecientos ochenta y uno con 53/100 soles)** Inc. IG.V.
  - El monto no pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra (contrato principal), según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/. **40,238.37 (Cuarenta mil doscientos treinta y ocho con 37/100 soles)** Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - El monto no pagado de las valorizaciones de mayores prestaciones de la Supervisión de obra por la participación activa de la supervisión en la ejecución del saldo de obra, a reconocer, asciende a S/. **41,531.94 (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 94/100 soles)** Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. **6,445.80 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 80/100 soles)** Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005369 de fecha 27 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. **5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** Incl. IG.V.
  - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/. 7,556.57 (Siete mil quinientos cincuenta y seis con 57/100 soles) Inc. IG.V, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/. **2,566.57 (Dos mil quinientos sesenta y seis con 57/100 soles)** Inc. IG.V. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005321 de fecha 24/09/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incl. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 001-2024/CSL/RC/MASF, de fecha 11 de noviembre del 2024; el INFORME N° 1290-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de noviembre del 2024; INFORME N° 1711-2024-MDSM-GDUR/NAJH-SGLO, de fecha 19 de noviembre del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, siendo su costo final de S/ 117,197.64 (Cientos diecisiete mil cientos noventa y siete con 64/100 Soles) Inc. IGV

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra (contrato principal), según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 40,238.37 (Cuarenta mil doscientos treinta y ocho con 37/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra, a favor de CONSORCIO SUPER LUCMA

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de pago de las valorizaciones de mayores prestaciones de la Supervisión de obra por la participación activa de la supervisión en la ejecución del saldo de obra, a reconocer, asciende a S/ 41,531.94 (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 94/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra, a favor de CONSORCIO SUPER LUCMA

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SUPER LUCMA, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE LUCMA EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2434823, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5369-2024.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE 10% DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 7,556.57 (Siete mil quinientos cincuenta y seis con 57/100 soles) Inc. IGV, a favor de CONSORCIO SUPER LUCMA, y fin de que se cumpla con el artículo cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/. 6,445.80 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) Inc. IGV, a favor de CONSORCIO SUPER LUCMA

**ARTÍCULO SETIMO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1446-2024-MDSM/GDUR/G**

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI-SANCOS  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 148744



Municipalidad Distrital de San Marcos